



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez,
para proveer,

Vélez, 24 de enero de 2023.

CLAUDIA ISABEL VARGAS RODRÌGUEZ
Secretaria

VERBAL
IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 68861.31.84.001.2021.00060.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veinticinco (25) de enero de dos mil
veintitrés (2023)

La profesional que representa al demandante solicita que se permita realizar la prueba de ADN ordenada por el despacho, en Medicina legal del municipio de Vélez, Santander, al cargo económico de las partes, en el entendido de que a la fecha SERVICIOS MEDICOS, YUNIS TURBAY Y CIA SAS. INSTITUTO DE GENETICA, posiblemente no ha dado cita para que asistan las partes a la misma.

Así las cosas, se tiene que el citado laboratorio había establecido una fecha para el pasado 28 de mayo de 2022, la cual no pudo tenerse en cuenta habida cuenta que estaba pendiente por surtirse la apelación que había concedido el Tribunal Superior de San Gil por auto adiado el 24 de dicho mes y año, dentro de la acción de tutela que se interpuso por la parte demandante contra la providencia



que había decretado la mencionada pericia, ordenando comunicar dicha decisión al citado laboratorio e igualmente informar cualquier novedad posterior.

Por tanto, al ya haberse definido donde debe realizarse la toma de muestras para el aludido estudio, se ordenará librar en forma prioritaria la comunicación a SERVICIOS MEDICOS YUNIS TURBAY y CIA SAS. INSTITUTO DE GENETICA, tendiente a la fijación de la nueva fecha para su realización, por lo que el pedimento que ahora se eleva se despachará desfavorablemente. Remítase la comunicación del caso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Estado electrónico No. 006
Fecha: 26 de enero de 2023

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d4944c263e2cf2f785e09b10f1c254789e320ceba443eacfc657784a8d03e7b**

Documento generado en 25/01/2023 03:43:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>